

COGNITA

Política sobre drogas y alcohol

ESPAÑA

Septiembre de 2021



COLEGIO
EUROPEO
DE MADRID

1 Introducción

- 1.1 La presente Política sobre drogas y alcohol pretende reconocer y aclarar el papel del Colegio en la prevención y la educación sobre drogas y lograr que se adecúe a las necesidades de los alumnos. Contiene información acerca de la educación sobre las drogas e indica los procedimientos a seguir ante cualquier incidente relacionado con drogas.
- 1.2 El objetivo es que el enfoque ante las drogas implique a la totalidad del centro y forme parte de nuestro compromiso y nuestro interés por la salud y el bienestar general de toda la comunidad escolar. Los docentes necesitan tener la confianza y las habilidades necesarias para educar sobre drogas y los alumnos necesitan recibir información actualizada, pertinente y correcta, así como apoyo.
- 1.3 La presente política se deberá interpretar conjuntamente con las políticas y los documentos enumerados en la última página.

2 Obligaciones legales

- 2.1 Los centros escolares tienen la obligación legal de fomentar el bienestar de sus alumnos y por lo tanto su apoyo pastoral incluye claramente prevenir el uso indebido de las drogas. Si bien el Departamento de Educación de Inglaterra (DfE) no impone explícitamente la obligación legal de contar con una política sobre drogas, sí recomienda que todos los centros escolares cuenten con protocolos claros para gestionar cualquier incidente. Cognita lo exige en todos sus centros. Es fundamental proteger al personal, a los padres o tutores y a los niños y jóvenes.
- 2.2 La legislación española (Ley 28/2005 de 26 de diciembre, modificada por Ley 42/2010 de 30 de diciembre) prohíbe fumar en edificios y recintos de centros educativos. El marco jurídico obligatorio en Inglaterra para la etapa Early Years (*Statutory Framework for the Early Years Foundation Stage*) (2021) estipula lo siguiente en su apartado 3.57: "Los proveedores [de enseñanza] no deben permitir que se fume o se use cigarrillos electrónicos en el recinto escolar cuando haya menores presentes o cuando éstos estén a punto de llegar." Si bien la prohibición absoluta de fumar no es una obligación legal explícita, se exige a todos los centros de Cognita que mantengan tal prohibición, inclusive en visitas y salidas. Asimismo, los profesionales no deberán estar bajo la influencia del alcohol ni de sustancia alguna, que pueda afectar su capacidad para cuidar a niños, tal y como indica su Código de Conducta.

3 Ámbito de aplicación

- 3.1 La presente política se aplica a todos los alumnos matriculados en el centro incluyendo los de Infantil. Es de cumplimiento obligatorio mientras los alumnos estén en el recinto escolar, durante las salidas educativas y cuando estén participando fuera del centro en cualquier actividad vinculada con el Colegio, así como durante sus traslados al centro y desde el centro en transporte público. Las responsabilidades atribuidas a "los adultos" en el presente documento corresponden tanto a los empleados del centro como a cualquier otra persona que desempeñe funciones de supervisión de los alumnos.
- 3.2 La presente política también se aplica a todo el personal, visitas y terceros.

4 Terminología

- 4.1 En el presente documento, el término "drogas" abarca las sustancias legales como el alcohol, el tabaco y los disolventes, los medicamentos con o sin receta y las drogas ilegales tales como derivados del cannabis, éxtasis, anfetaminas, heroína, cocaína/crac, LSD, etc. También incluye las llamadas nuevas sustancias psicotrópicas (NSP), a menudo designadas como "euforizantes legales".

5 Actitud del Colegio ante las drogas, la salud y las necesidades de los alumnos

- 5.1 Tenencia: Es inadecuado e inaceptable que los alumnos **introduzcan** las citadas drogas en el Colegio, que las lleven consigo y que las consuman antes, durante o después de la jornada escolar, de camino al Colegio o en salidas escolares, al regresar del Colegio o de tales salidas, etc. Cognita tiene una política que prohíbe estrictamente fumar (o usar cigarrillos electrónicos y similares) en todos sus recintos escolares. No se podrán adquirir, vender ni intercambiar por el método que sea las drogas y sustancias a las que se refiere la presente política durante el horario escolar ni durante las visitas escolares.
- 5.2 Consumo: El Colegio considera inapropiado el consumo de drogas en el centro, durante la jornada escolar, en los desplazamientos hacia o desde el centro y en las salidas escolares. Cuando corresponda, se podrá hacer una excepción individual si un alumno debe tomar medicamentos con receta médica.
- 5.3 La normativa española (Ley 42/2010 de 30 de diciembre) prohíbe fumar en los recintos escolares. Asimismo, en España es ilegal tanto suministrar como vender bebidas alcohólicas en centros escolares.

6 Marco de esta política

6.1 Educación sobre las drogas

- El Colegio proporciona educación sobre las drogas de la forma siguiente:
Se trabaja a través del Plan de Acción Tutorial (nombrado como *Be Well Together Programme*) con una verticalidad en las actividades planificadas para cubrir los objetivos, basándonos en la formación que se ofrece desde la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD) y desde la Asociación Española contra el Cáncer.
- El Colegio cuenta con los siguientes recursos externos de apoyo y orientación para impartir su programa de educación sobre las drogas:
 - Plan de Formación de Plan director de la Guardia Civil.
 - Plan de formación de agente tutor de la Policía Local de Las Rozas.

6.2 Apoyo y formación del personal

El Colegio tiene el firme compromiso de sensibilizar a todo su personal con respecto a las drogas en el período inicial de su contratación, así como de ofrecer formación continua sobre esta problemática para el personal que participe en la educación sobre las drogas.

6.3 Gestión de incidentes

- Ante el menor indicio o sospecha de que algún alumno tiene drogas, las ha consumido o las ha proporcionado o vendido a otra persona, el Colegio empezará por solicitar si es necesario atención médica para el alumno, según lo indicado en el apartado 7.3.
- El Colegio aplicará sus políticas sobre el comportamiento y las expulsiones, y también podrá hacer uso de su facultad para registrar al alumno. Se aplicarán sanciones según lo indicado en las citadas políticas.
- Cuando se considere que un padre, tutor o cuidador se encuentra en el recinto escolar bajo la influencia de las drogas (incluido el alcohol), se le pedirá que abandone el recinto. Si esa persona se encuentra en el centro para recoger a su hijo, se le pedirá que organice algún método de recogida alternativo y se retendrá al menor para garantizar su seguridad. Si la persona se niega a abandonar el centro, el director del colegio (*Headteacher*) o su representante deberá llamar a la policía. Cuando exista una preocupación grave o persistente respecto al estado en que se presenta un padre, tutor

o cuidador o respecto a su uso de drogas, el Colegio podrá plantearse prohibirle el acceso al centro.

- Véase el anexo B – Respuesta ante incidentes relacionados con drogas.

6.4 Avisos a la policía y a los servicios de emergencias

- El Colegio derivará de inmediato a la policía todo hecho ilegal o ilícito.
- Véase el anexo A para orientar la actuación ante situaciones relacionadas con las drogas cuando haya una urgencia médica.

6.5 Necesidades de los alumnos

El Colegio ejercerá sus responsabilidades pastorales y procurará siempre apoyar a sus alumnos y garantizar su acceso a orientación y apoyo adecuados.

6.6 Compartir información

El Colegio compartirá información con las fuerzas del orden y con los organismos de protección de acuerdo con lo indicado en la Política de protección. Ello incluye la colaboración con organismos externos.

6.7 Involucración de padre(s), tutor(es) o cuidador(es)

El Colegio notificará a los padres y cuidadores todo incidente relacionado con las drogas que involucra a su propio hijo, a menos que, en circunstancias excepcionales, esto pueda aumentar el riesgo para ese niño”.

6.8 Conducta del personal y uso de drogas

Todos los miembros del personal tienen la obligación de cumplir el Código de conducta del personal. El personal está sujeto a los procedimientos disciplinarios y demás procedimientos de RRHH de Cognita.

6.9 Papel del Director

- El Director tiene la responsabilidad global de aplicación de la presente política.
- Se asegurará de que todo el personal que vaya a abordar cuestiones relacionadas con el uso de sustancias psicotrópicas reciba formación y apoyo adecuados.
- Cognita no puede permitir que sus recintos se utilicen para la producción o el suministro de drogas o medicamentos de uso fiscalizado si tiene noticia de ello. Cuando existan sospechas de venta de tales sustancias en el centro, se comunicarán automáticamente a la policía los datos de los presuntos implicados junto con el máximo de información posible.

7 Aplicación de la presente política

7.1 Se aconseja encarecidamente a los Colegios que adopten los protocolos indicados en el documento oficial de orientación [DfE and ACPO Drug Advice for Schools \(DFE-00001-2012\)](#) y <https://www.comunidad.madrid/centros/centro-atencion-integraldrogodependientes-caid-majadahonda> ante incidentes de consumo o suministro de sustancias en el recinto escolar, durante la jornada escolar, durante las salidas y visitas escolares, etc.

7.2 El Director deberá encargarse de que cada año se recuerde el contenido de tales protocolos al personal, al alumnado y a los padres y cuidadores.

- 7.3 Toda situación que requiera la administración de primeros auxilios se abordará de inmediato conforme a las políticas y protocolos aprobados por el Colegio. En el sitio <http://www.talktofrank.com/emergency-help> se puede consultar información sobre procedimientos de urgencia para personas que hayan tenido una mala reacción a una droga o medicamento.
- 7.4 En caso de consumo indebido de sustancias o de su suministro en el centro durante la jornada escolar o durante las salidas escolares, se hablará del caso con el alumno implicado y se dejará constancia por escrito (ver anexo C). El Director informará a los padres/tutores/cuidadores a la mayor brevedad posible. Si se considera oportuno, se solicitará el apoyo de organismos externos, llegando incluso a la derivación del caso a los servicios sociales para la infancia ante la identificación de un riesgo para el menor que suministre o consuma drogas.
- 7.5 Aunque no exista obligación legal de informar a la policía, se podrá solicitar su intervención a discreción del Director, quien consultará la decisión con el Director de Educación. El Colegio analizará cada caso por separado y contará con un amplio abanico de respuestas posibles ante incidentes concretos. El Director informará al Director de Educación y a la Responsable de Safeguarding Regional respecto a todo incidente relacionado con las drogas.
- 7.6 Si se confisca una cantidad importante de una sustancia presuntamente ilegal, el Colegio lo notificará a la policía a la mayor brevedad y tomará medidas para manipular la sustancia lo menos posible, de cara a facilitar su posterior estudio forense.

8 Procedimientos específicos

8.1 Gestión de la información y confidencialidad

- Los centros escolares son una fuente de apoyo importante para los alumnos que experimentan problemas con las drogas, y deben asegurarse de que todo el personal (docente y no docente) conozca los límites de la confidencialidad, sopesando el deseo de preservarla y de apoyar al menor, por un lado, frente al deber de proteger y promover el bienestar del propio menor y de los demás, por otro. Deberá seguirse lo estipulado en la política y los procedimientos de seguridad y protección de menores. El personal del centro ni puede ni debe prometer confidencialidad al alumno.
- Existen motivos importantes para compartir datos personales y sensibles relacionados con la protección de menores (por ejemplo al colaborar con la policía, al derivar casos a organismos externos, etc.). La normativa de protección de datos, y más concretamente el Reglamento general de protección de datos de 2016 (incluidas sus posibles futuras enmiendas, ampliaciones o revisiones) así como la Ley británica de delincuencia y disturbios (*Crime and Disorder Act 1998*) permiten divulgar información personal cuando prevalezca el interés público, en el primer caso, o para prevenir delitos y alteraciones del orden público, en el segundo. Sin embargo, al valorar la decisión de compartir o no la información, se dedicará el máximo esfuerzo a animar al menor para que dé su consentimiento informado. Si se decide compartir información confidencial, se dejará constancia por escrito de todos los aspectos que se hayan tenido en cuenta, incluidos los motivos para no respetar la confidencialidad de un alumno.
- También se tendrán en cuenta las siguientes preguntas:
 - ¿Hasta qué punto es grave la situación?
 - ¿A qué riesgos inmediatos y significativos se enfrenta el menor?
 - ¿Qué repercusiones (tanto positivas como negativas) podría tener mantener la confidencialidad?
 - ¿Existe la posibilidad de que el riesgo se extienda o traslade a otros menores?
 - Mantener intacta la confidencialidad de lo revelado por el menor, ¿podría acarrear consecuencias graves?

- Siempre que sea posible, se avisará a los menores de los límites de la confidencialidad antes de que hagan una confidencia. Si resulta necesario revelar el contenido de una confidencia, el Colegio deberá explicar al menor (y, si procede, a sus padres o cuidadores) lo siguiente: por qué se revela, a quién se ha revelado o se revelará, qué contenido se revela o se revelará, cómo se empleará la información y que su privacidad será respetada.

8.2 Consumo parental

- El consumo indebido de sustancias por parte de los padres puede perjudicar la evolución de los niños y jóvenes. El informe "*Hidden Harm: Responding to the Needs of Children of Problem Drug Users*" (2011) cifraba en un 2% o 3% la población infantil afectada por el consumo problemático de sustancias por parte de sus padres. La estimación únicamente se refería a los casos de progenitores con dependencias graves de uso de heroína y crack; no se incluyeron los menores afectados por el consumo de alcohol o de otras drogas entre los miembros de la unidad familiar.
- El consumo de sustancias psicotrópicas no constituye de por sí motivo suficiente para considerar que un menor sufre perjuicios graves o se encuentra en riesgo de sufrirlos, aunque sí puede ser un factor que contribuya a ello.
- El Coordinador de Bienestar y Protección o el Director será el enlace con la policía o con organismos externos cuando sea necesario.

8.3 Drogas legales

Por lo general, no hay necesidad de solicitar la intervención de la policía en los incidentes que tengan que ver con drogas legales, pero el Colegio podrá optar por informar a los organismos reguladores del comercio o bien a la policía acerca de la venta o el suministro indebido de tabaco, alcohol o sustancias volátiles a menores en los alrededores del Colegio.

8.4 Drogas y medicamentos de uso fiscalizado (incluidas las nuevas sustancias psicotrópicas)

Al confiscar provisionalmente una presunta sustancia de uso fiscalizado, el Colegio deberá:

- asegurarse de que esté presente en todo momento un segundo adulto como testigo;
- introducir la sustancia en una bolsa de plástico sellada o precintada, indicando en esta la fecha y la hora de la confiscación o del hallazgo así como la identidad del testigo;
- almacenar la bolsa en un lugar seguro, como una caja de caudales u otro contenedor con cerradura y cuyo acceso esté restringido a las personas de mayor nivel jerárquico: NO DESECHAR la sustancia, ya que a partir de su confiscación solo podrá desecharla la policía;
- comunicar la confiscación sin demora a la policía, que recogerá el material confiscado y lo almacenará o lo desechará siguiendo los protocolos vigentes. La ley no exige que el Colegio revele a la policía la identidad del menor o menores a quienes se haya confiscado las drogas, pero la policía recomienda revelarla y el Colegio deberá haber aprobado con anterioridad una postura ante esta posible decisión, para garantizar un trato uniforme de estos casos;
- dejar constancia escrita de todos los pormenores relativos al incidente, incluido el número de denuncia o de incidencia policial si interviene la policía;
- informar a los padres/tutores o cuidadores;
- identificar cualquier problema potencial de seguridad de menores y reaccionar adecuadamente;
- si se confisca una cantidad importante de una sustancia presuntamente ilegal, notificarlo a la policía sin demora y tomar medidas para que la sustancia se manipule lo menos posible de cara a facilitar su futuro estudio forense.

8.5 Registros, cribado general y confiscaciones

Según las orientaciones del Departamento de Enseñanza de Inglaterra (DfE), el personal de un centro escolar podrá registrar a un alumno en busca de cualquier objeto si el alumno accede a ello; se señala que la capacidad de consentimiento del alumno puede estar condicionada por su edad o por otros factores. Por ley, los directores de centro y el personal que éstos autoricen tienen derecho a registrar a los alumnos o sus posesiones sin su consentimiento, siempre que tengan motivos fundados para sospechar que el alumno se encuentra en posesión de un artículo prohibido. El alcohol y las drogas ilegales son artículos prohibidos. Según la ley, la persona que lleve a cabo el registro no podrá exigir al alumno que se quite prenda alguna, salvo la ropa exterior.

8.6 Uso de ayuda externa

- Para los niños y jóvenes, las personas que visitan el Colegio a menudo son una parte útil e informativa de su proceso de aprendizaje; sin embargo, también hay estudios que vienen a indicar que el éxito de tales visitas depende de que haya una idea compartida respecto a la naturaleza y contenido de las sesiones. Las directrices del gobierno británico aconsejan que los centros escolares tengan mucha cautela cuando recurran a visitantes, ya que existen indicios fundados de que determinados mensajes pueden ir en detrimento de la voluntad de la persona joven de resistirse al consumo de drogas, incluido el alcohol. Se deberá proceder con especial cautela cuando los visitantes hayan vivido en carne propia el consumo problemático de drogas.
- Los centros escolares se asegurarán de que tales visitantes tengan la preparación y la titulación adecuada para trabajar con menores en un contexto escolar. Asimismo, deberán estar al corriente de las buenas prácticas que aconsejan evitar las imágenes escandalosas o estremecedoras y las descripciones inadecuadas del consumo de drogas; también deberán entender claramente la finalidad y los objetivos de la sesión, y conocer y comprender el presente documento.
- Los visitantes deberán recibir información previa respecto a las sensibilidades especiales que puedan existir en el grupo de alumnos (por ejemplo, si algún alumno o algún familiar tiene problemas relacionados con las drogas), o acerca de otras necesidades más generales que se deban tener en cuenta. Los profesores deberán negociar el contenido de la sesión en relación con la educación general sobre drogas y la educación personal, social y de salud (PSHE/RSE) ofrecidas por el Colegio, así como con las necesidades identificadas de los alumnos. El profesor deberá indicar al visitante los protocolos existentes en el Colegio para abordar la posible revelación de información personal o los posibles signos de malestar de los alumnos que puedan surgir durante la sesión.
- Mientras el visitante esté en la clase, los profesores deberán estar presentes en todo momento y dispuestos a participar de forma activa en las sesiones. Deberán realizar una reflexión acerca de lo aprendido de cada sesión junto con alumnos y visitantes; asimismo, evaluarán lo aprendido y desarrollarán su propia capacidad para apoyar a los alumnos de modo que puedan elegir y elijan opciones saludables y eviten las conductas de riesgo. Los profesores harán un seguimiento de todos los problemas o preocupaciones surgidos que no hayan quedado resueltos y ampliarán el aprendizaje iniciado con el visitante.

9 **Organizaciones británicas de apoyo y asesoramiento**

- Drinkline: Línea telefónica de ayuda confidencial y gratuita para personas preocupadas por el consumo de alcohol propio o de otras personas. 0800 917 8282.
- Family Lives: Organización sin ánimo de lucro que brinda apoyo e información a personas que actúen como padres o tutores de un menor. Cuenta con una línea gratuita de ayuda telefónica y oferta cursos para padres. 0800 800 222.
- FRANK: Campaña para concienciar a los jóvenes y a sus padres, tutores o cuidadores sobre las drogas: www.talktofrank.com. Los centros escolares pueden recibir recursos gratuitos, actualizaciones, boletines, etc.

- Smokefree: Ayuda del NHS (servicio nacional de salud británico) para dejar de fumar: www.nhs.uk/smokefree.
- FRANK: Consejos de emergencia para ayudar a una persona que esté teniendo una reacción nociva a las drogas: www.talktofrank.com/emergency-help.
- Resuscitation Council (Reino Unido): Directrices para la reanimación cardiopulmonar: www.resus.org.uk/pages/GL2010.pdf.

Anexo A : Situaciones con drogas --- Urgencias médicas

Los procedimientos de urgencia se aplicarán cuando haya riesgo inmediato de daño a una persona. Se deberá reaccionar siempre con carácter de urgencia ante una persona inconsciente, con dificultad respiratoria, muy desorientada o confundida o que haya ingerido alguna sustancia tóxica.

La responsabilidad principal es atender al alumno en situación de riesgo, pero también se debe garantizar el bienestar y la seguridad del resto de personas. Aplique el procedimiento de primeros auxilios del Colegio. *Ante la menor duda, solicite asistencia médica.*

Siempre:

- * evalúe la situación.
- * si se trata de una urgencia médica, solicite asistencia médica y una ambulancia.

Hasta que llegue la ayuda:

Si la persona está consciente:

- * pregúntele qué ha sucedido y pídale que identifique cualquier droga que haya consumido.
- * obtenga muestras de la droga y del vómito, si procede, para su análisis médico.
- * **no le provoque el vómito.**
- * **no corra tras la persona ni la sobrexcite si su intoxicación proviene de la inhalación de una sustancia volátil.**
- * mantenga a la persona en observación, abrigada y en lugar tranquilo.

Si la persona está inconsciente:

- * asegúrese de que pueda respirar y sitúela en la posición lateral de seguridad.
- * **no la desplace o mueva si hay probabilidad de lesión no aparente, medular o de otra naturaleza grave, provocada por una caída.**
- * **no le dé nada por vía oral.**
- * **no intente hacerla sentar o levantar.**
- * **no la deje desatendida o a cargo de otro alumno.**
- * notifique a los padres/tutores/cuidadores.

Para lesiones con agujas (objetos punzantes):

- * fomente el sangrado de la herida. **No** succione la herida. Lávela con agua y jabón. Seque la herida y aplique un apósito resistente al agua.
- * si la aguja está sucia o usada, solicite consejo médico.

A la llegada de la asistencia médica:

- * comuníquese toda la información disponible y, dado el caso, dele el vómito y las muestras de drogas.

Rellene un formulario médico en cuanto haya pasado la urgencia.

Este formulario se basa en el Anexo 9 de *Drugs: guidance for schools*

En este documento, "droga" significa cualquier droga o fármaco e incluye tanto los medicamentos (con o sin receta) como las sustancias volátiles, el alcohol, el tabaco y las drogas ilegales.

APPENDIX B: Responding to incidents involving drugs

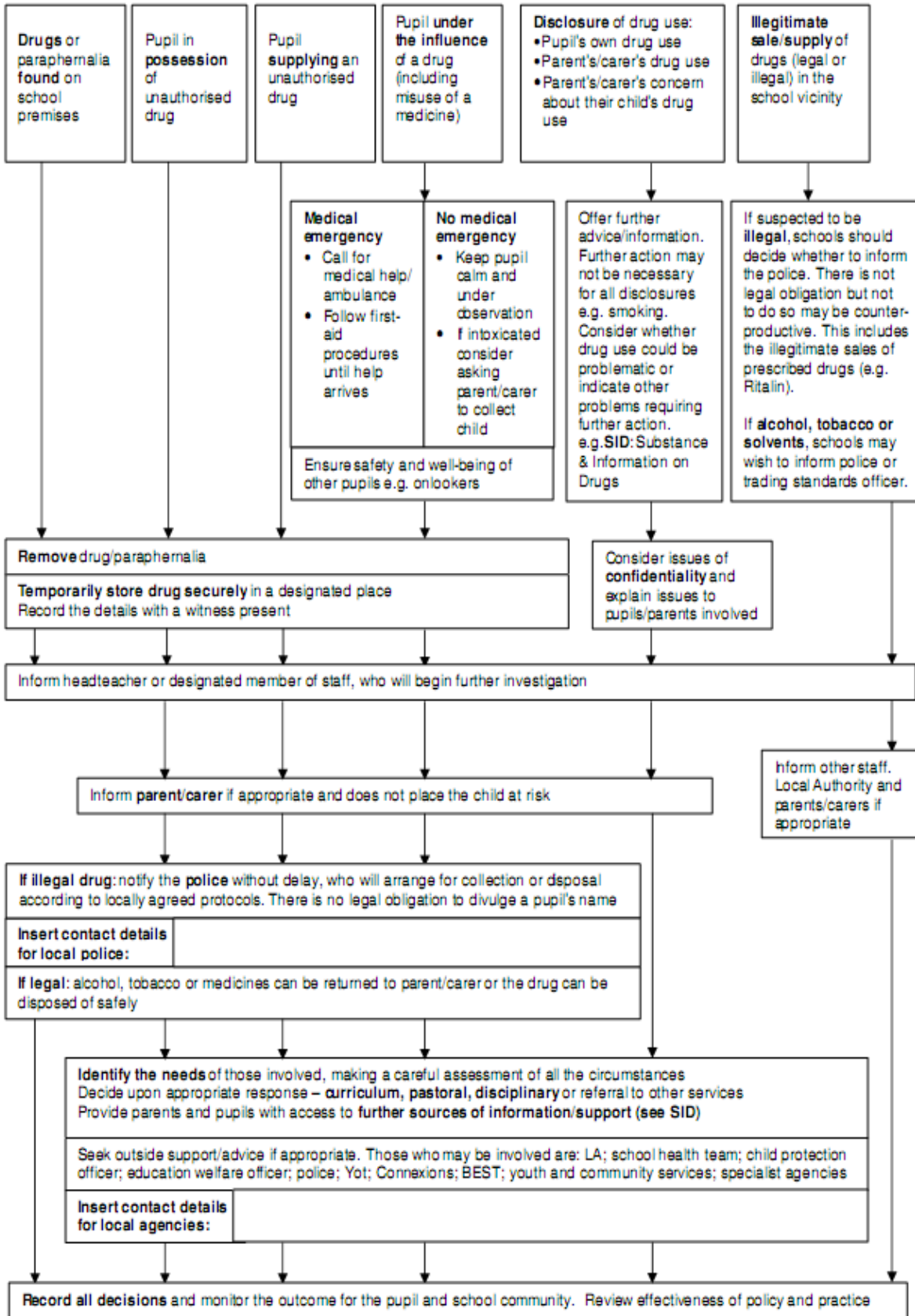


TABLA DE TRADUCCIÓN DE LOS TEXTOS DEL ESQUEMA	
Appendix B: responding to incidents involving drugs	Anexo B: Respuesta ante incidentes relacionados con drogas
Drugs or paraphernalia found on school premises	Hallazgo de drogas o de material para su consumo en el recinto escolar
Pupil in possession of unauthorised drug	Un alumno posee una droga o fármaco no autorizado
Pupil supplying an unauthorised drug	Un alumno suministra una droga o fármaco no autorizado
Pupil under the influence of a drug (including misuse of a medicine)	Un alumno está bajo los efectos de una droga o fármaco (incluye uso indebido de fármaco autorizado)
Disclosure of drug use:	Revelación de consumo de drogas:
<ul style="list-style-type: none"> • Pupil's own drug use • Parent's/carer's drug use • Parent's/carer's concern about their child's drug use 	<ul style="list-style-type: none"> • Consume el propio alumno • Consume un padre/tutor/cuidador • Padre/tutor/cuidador preocupado por el consumo de su hijo
Illegitimate sale/supply of drugs (legal or illegal) in the school vicinity	Venta o suministro ilícito de drogas (legales o ilegales) cerca del centro
Medical emergency	Urgencia médica
<ul style="list-style-type: none"> • Call for medical help/ambulance • Follow first-aid procedures until help arrives 	<ul style="list-style-type: none"> • Llamar pidiendo asistencia médica o ambulancia • Administrar primeros auxilios según protocolo hasta que llegue la ayuda
No medical emergency	Sin emergencia médica
<ul style="list-style-type: none"> • Keep pupil calm and under observation • If intoxicated consider asking parent/carer to collect child 	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener al alumno tranquilo y bajo observación • Si está ebrio/intoxicado, plantearse pedir al padre/cuidador que lo recoja
Ensure safety and well-being of other pupils e.g. onlookers	Velar por la seguridad y el bienestar de los demás alumnos (p. ej. los presentes en la escena)
Offer further advice/information. Further action may not be necessary for all disclosures e.g. smoking. Consider whether drug use could be problematic or indicate other problems requiring further action e.g. SID: Substance & Information on Drugs	Ofrecer más asesoramiento/información. Ante algunas revelaciones (p. ej. si alguien fuma) tal vez no sea necesario hacer nada más. Plantearse si el consumo de drogas puede ser problemático o indicar si hay otros problemas que requieran una intervención (p.ej., SID: Substance & Information on Drugs)
If suspected to be illegal , schools should decide whether to inform the police. There is not legal obligation but not to do so may be counterproductive. This includes the illegitimate uses of prescribed drugs (e.g. Ritalin). If alcohol, tobacco or solvents , schools may wish to inform police or trading standards officer.	Si se sospecha que son ilegales , el centro deberá decidir si informa a la policía. No es una obligación legal, pero no hacerlo puede ser contraproducente. Vale también para el uso ilícito de medicamentos recetados (p.ej., Rubifen). Si es alcohol, tabaco o disolventes , plantearse comunicarlo a la policía o a organismos reguladores del comercio.
Remove drug paraphernalia	Retirar los materiales para el consumo de drogas

Política sobre drogas y alcohol

<p>Temporarily store drug securely in a designated place Record the details with a witness present</p>	<p>Conservar a buen recaudo y de forma temporal la droga en un lugar destinado a tal efecto. Anotar los pormenores en presencia de un testigo.</p>
<p>Consider issues of confidentiality and explain issues to pupils/parents involved</p>	<p>Plantearse los aspectos de confidencialidad y explicarlos a los alumnos/padres implicados</p>
<p>Inform headteacher or designated member of staff, who will begin further investigation</p>	<p>Informar al director o al miembro designado del personal, quien iniciará una investigación ulterior</p>
<p>Inform parent/carer if appropriate and does not place child at risk</p>	<p>Informar al padre/cuidador, si procede y no crea riesgo para el menor</p>
<p>Inform other staff, Local Authority and parents/carers if appropriate</p>	<p>Informar a otros miembros del personal, a la administración local y a los padres/cuidadores si procede</p>
<p>If illegal drug: notify the police without delay, who will arrange for collection or disposal according to locally agreed protocols. There is no obligation to divulge a pupil's name.</p>	<p>Si es ilegal: notificarlo a la policía sin demora, para que organice la recogida o la destrucción conforme a los protocolos vigentes en la localidad. No hay obligación de divulgar el nombre de un alumno.</p>
<p>Insert contact details for local police:</p>	<p>Insertar datos de contacto de la policía local:</p>
<p>If legal: alcohol, tobacco or medicines can be returned to parent/carer or the drug can be disposed of safely</p>	<p>Si es legal: el alcohol, el tabaco o los fármacos se pueden devolver al padre/cuidador o la droga se puede desechar o destruir de forma segura</p>
<p>Identify the needs of those involved, making a careful assessment of all the circumstances Decide upon appropriate response – curriculum, pastoral, disciplinary or referral to other services Provide parents and pupils with access to further sources of information/support (see SID)</p>	<p>Identificar las necesidades de los afectados, evaluando cuidadosamente todas las circunstancias Decidir una respuesta adecuada (curricular, pastoral, disciplinaria) o la derivación a otros servicios Ofrecer a padres y alumnos acceso a otras fuentes de información (ver SID)</p>
<p>Seek outside support/advice if appropriate. Those who may be involved are: LA; school health team; child protection officer; education welfare officer; police; Yot; Connexions; BEST; youth and community services; specialist agencies</p>	<p>Pedir apoyo/asesoramiento externo, si procede. Se podrá contactar con: servicios municipales competentes; equipo de salud del centro; protección de menores; funcionario responsable del bienestar de los menores escolarizados; Yot; Connexions; BEST; servicios para la juventud y la comunidad; organismos especializados</p>
<p>Insert contact details for local agencies:</p>	<p>Insertar datos de contacto de los organismos locales:</p>
<p>Record all decisions and monitor the outcome for the pupil and school community. Review effectiveness of policy and practice</p>	<p>Dejar constancia escrita de todas las decisiones y hacer un seguimiento de los resultados y la evolución del alumno y de la comunidad escolar. Revisar la eficacia de la política y de su aplicación</p>

Anexo C: Registro de incidente relacionado con drogas o fármacos no autorizados

- 1 Para recibir ayuda y asesoramiento, llame a los servicios municipales/provinciales correspondientes.
- 2 Rellene este formulario SIN identificar al alumno.
- 3 Copie el formulario.
- 4 Envíe la copia a los servicios municipales/provinciales antes de que transcurran 24 horas desde el incidente.
- 5 CONSERVE el original, añadiendo el nombre y curso del alumno; debe conservarse en lugar seguro.

Marque la categoría que corresponda:

- | | | | |
|---|--------------------------|---|--------------------------|
| Hallazgo de drogas o material para su consumo EN el recinto escolar | <input type="checkbox"/> | Alumno revela consumo de drogas | <input type="checkbox"/> |
| Urgencia / Intoxicación | <input type="checkbox"/> | Se revela uso indebido de drogas/fármacos por un padre/tutor/cuidador | <input type="checkbox"/> |
| Alumno posee droga o fármaco no autorizado | <input type="checkbox"/> | Preocupación expresada por padre/tutor/cuidador | <input type="checkbox"/> |
| Alumno suministra droga o fármaco no autorizado en las instalaciones del centro | <input type="checkbox"/> | Incidente sucedido FUERA del recinto escolar | <input type="checkbox"/> |

Nombre del alumno*:	Nombre del centro:
Curso del alumno*: * <small>[solo para la copia que conservará el centro]</small>	Hora del incidente:
Edad del alumno: VARÓN / HEMBRA	Fecha del incidente:
Etnia del alumno*:	
Márquese esta casilla si se trata de una segunda o subsiguiente incidencia que afecte a un mismo alumno <input type="checkbox"/>	Formulario cumplimentado por:

¿Se han administrado primeros auxilios? Sí NO ¿Se ha llamado a una ambulancia o médico? Sí NO
[Táchese lo que no proceda.]

Persona que ha administrado los primeros auxilios:

Persona que ha llamado: Hora:

Droga implicada (si se conoce el dato): (p.ej., alcohol, paracetamol, éxtasis)
Cargo superior de la escuela que ha intervenido:

¿Se ha hallado/retirado la droga? Sí / NO
¿Dónde se ha hallado/confiscado?

Nombre y firma del testigo:

Eliminación o destrucción acordada con
(policía/padres/otros):

Hora:

Si es la policía, nº de referencia de la incidencia/denuncia:

Nombre del padre/tutor/cuidador informado*:	* <small>[solo para la copia que conservará el centro]</small>
Informado por:	Hora:

Breve descripción del incidente (incluidos los síntomas físicos, si los hubiera):

Otras actuaciones (p.ej., petición de ayuda a Connexions u otro organismo; solicitud de informe de psicopedagogo; convocatoria de reunión sobre el caso; información a alumnos/personal; imposición de sanción; consulta a servicios municipales/médico de cabecera/policía)

Propiedad y asesoramiento	
Promotor del documento (función)	Jayne Pinchbeck – Group Legal Counsel
Autor del documento (nombre)	Karen Nicholson, DE, con revisión de Alison Barnett Regional Safeguarding Lead en 2021
Consulta – Mayo 2017	Se solicitó el asesoramiento de los siguientes colegios: Downsend Epsom Pre-Prep School, Breaside Prep School, Hendon Prep School, Salcombe Prep School, North Bridge House Canonbury School, Huddersfield Grammar School, Hastings School Madrid y El Limonar Villamartín. Representante del Equipo Pedagógico: Danuta Tomasz, ADE.

Destinatarios	
Destinatarios	Todo el personal del colegio

Ámbito de aplicación y publicación del documento	
Inglaterra	No
Gales	No
España	Sí
Suiza	No
Italia	No

Control de versiones	
Fecha de aplicación	Septiembre de 2021
Fecha de revisión	Revisar y actualizar para su aplicación en septiembre de 2023

Documentos relacionados	
Documentos relacionados	Política de seguridad y protección de menores Política de comportamiento Política de expulsiones Política sobre NEE Procedimiento de quejas Política de visitas educativas Política de salud y seguridad Política curricular, incluida la educación personal, social, de salud y económica Código de conducta del personal Uso razonable de la fuerza